



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°011-2025-UNF-VPAC

Sullana, 03 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 371-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 15 de octubre de 2025; Oficio N° 0873-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 16 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural. "La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural."

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural: 94.1. Contribuir con la formación humanística del estudiante, a través de actividades artístico-culturales de carácter regular. 94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural en enriqueciendo valores de identidad regional y nacional. 94.3. Coordinar, organizar y ejecutar actividades artístico-culturales en sus diferentes manifestaciones, a lo interno y externo de la Universidad. 94.4. Promover la producción cultural de intelectuales y/o artistas que formen parte de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. 94.5. Establecer relaciones interinstitucionales para el desarrollo de acciones culturales con fines de cooperación, asistencia e intercambio de conocimiento. 94.6. Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria. 94.7. Las otras funciones que le asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, mediante Oficio N° 371-2025-UNF-VPAC-DPSEC-UEC de fecha 15 de octubre de 2025 el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural hace llegar a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el **Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el día de la canción Criolla denominado: "Yo te canto, Perú-2025"**, liderado por la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco; Ing. Ronald Sernaque Silva; Lic. Denys Valentin Nole Flores; Mg. Vilma Rosa Castro Rugel.

Que, conforme al Oficio N°873-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 16 de octubre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite a la Vicepresidencia Académica el **Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el día de la canción Criolla denominado: "Yo te canto, Perú-2025"**, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el día de la canción Criolla denominado: "Yo te canto, Perú-2025", es plenamente viable y justificada, ya que tiene como finalidad rendir homenaje y otorgar reconocimiento a las personas e instituciones que, mediante su trayectoria y labor constante en la interpretación, composición, investigación y difusión de la música criolla, contribuyen significativamente a preservar y fortalecer la identidad cultural del Perú. Asimismo; se encargará de promover y fortalecer la valoración de la música criolla como expresión del patrimonio cultural inmaterial de Perú; lo que justifica su viabilidad y aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220 y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

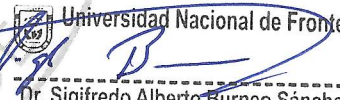
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el día de la canción Criolla, denominado: "Yo te canto, Perú-2025", propuesto por los responsables Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco; Ing. Ronald Sernaque Silva; Lic. Denys Valentin Nole Flores; Mg. Vilma Rosa Castro Rugel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 3



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 06 de noviembre de 2025

OFICIO N° 4836-2025-UNF-VPAC

Sra.

Lic. Claudia Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : REMITO RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 198-2025-UNF/PCO

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez remitirle la **RESOLUCIÓN N° 011-2025-UNF-VPAC, RESOLUCIÓN N° 021-2025-UNF-VPAC y RESOLUCIÓN N° 022-2025-UNF-VPAC;** emitidas por Vicepresidencia Académica, en relación a la aprobación de Planes de Trabajo, organizados por su dependencia.

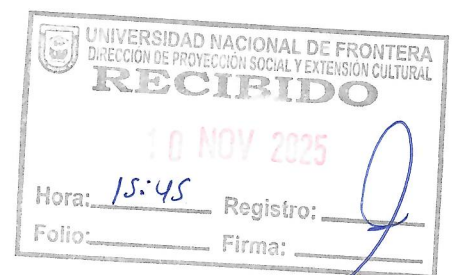
Adjunto la copia oficial de las resoluciones para su debido conocimiento y fines pertinentes. Quedo atento a cualquier consulta adicional que pudieran tener al respecto.

Sin otro particular, agradezco la atención y cumplimiento oportuno de la presente disposición.

C.C
Archivo.



Firmado digitalmente por:
BURNED SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2025 11:33:38-0500



www.unf.edu.pe

comiso



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Presidencia de Comisión Organizadora



PROVEIDO N° 2343-2025-UNF-P

A : Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico

ASUNTO : Devolución de oficio respecto aprobación del plan de trabajo del festival Inter Escolar por el día de la Canción denominado: "Yo te canto Perú-2025".

REFERENCIA : OFICIO N° 4441-2025-UNF-VPAC

FECHA : Sullana, 27 de octubre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y adjunto al presente el OFICIO N° 4441-2025-UNF-VPAC, respecto a la **aprobación del plan de trabajo del festival Inter Escolar por el día de la Canción denominado: "Yo te canto Perú-2025"**; para que de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13.10.2025, proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a la Vicepresidencia Académica.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

2343 16

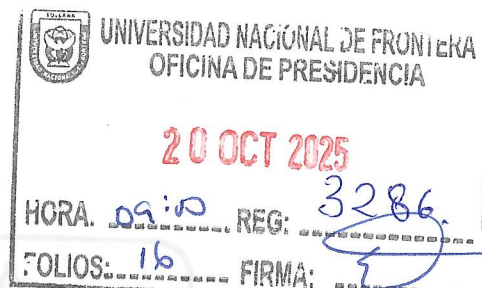
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sullana, 16 de octubre de 2025.

OFICIO N° 4441-2025-UNF-VPAC

Señor:

Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Asunto: Remito solicitud de aprobación de Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el día de la Canción denominado "Yo te Canto Perú-2025".

Referencia: Oficio N° 873-2025-UNF-VPAC/DPSEC.

grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, remitir el **Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el día de la Canción denominado "Yo te Canto Perú-2025"**, cuyo objetivo es promover y fortalecer la valoración de la música criolla como expresión del patrimonio cultural inmaterial del Perú. Dicho plan se presenta para aprobación mediante acto resolutivo, considerando que resulta viable su implementación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BURNED SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20528270384 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 15:11:34-0500

C.C
Archivo.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 16 de octubre del 2025

OFICIO N° 873-2025-UNF-VPAC/DPSEC

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación de Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el Día de la Canción Criolla denominado: "Yo te Canto Perú – 2025"

REF. : OFICIO N° 371-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de referencia manifestar que, presento a su despacho, el **Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el Día de la Canción Criolla denominado: "Yo te Canto Perú – 2025"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Asimismo, cabe mencionar que, el Plan de Trabajo mencionado, no requerirá presupuesto alguno, puesto que dicha actividad se encuentra inmersa en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural-2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 154-2025-UNF/CO.

Por lo antes expuesto, se solicita a usted en calidad de Vicepresidente Académico, derive a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresarle las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

Adjunto:

- Documento de referencia.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social
y Extensión Cultural



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 15 de octubre de 2025

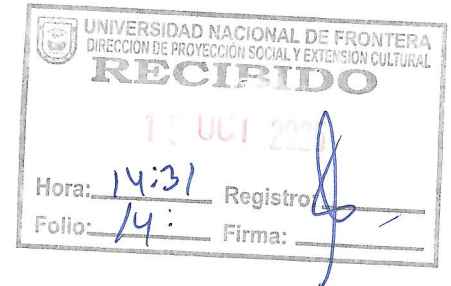
OFICIO N° 371-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación del Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el Día de la Canción Criolla denominado: "Yo te Canto, Perú – 2025".

REF. : Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, presentar a su despacho, el **Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el Día de la Canción Criolla denominado: "Yo te Canto, Perú – 2025"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Asimismo, cabe mencionar que el plan de trabajo referido líneas arriba **no requerirá presupuesto adicional**, puesto que la actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 154-2025-UNF/CO. Por lo expuesto, se solicita su revisión y posterior remisión a la Alta Dirección, para su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle mis muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Ronald Sernaque Silva
JEFE DE LA UNIDAD DE EXTENSION CULTURAL

Adjunto:

Documento de referencia.
Plan de Trabajo.

c.c
RSS
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del Festival Inter Escolar por el Día de la Canción Criolla denominado: *"Yo te Canto, Perú – 2025"*

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2025

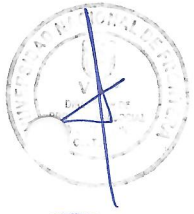


UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
II. MARCO NORMATIVO	4
III. JUSTIFICACIÓN.....	5
IV. OBJETIVOS.....	6
3.1. Objetivo General:	6
3.2. Objetivos Específicos:	6
V. DETALLES DEL EVENTO.....	6
VI. REQUERIMIENTO.....	7
VII. PRESUPUESTO	7
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7





I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Institución

: Universidad Nacional de Frontera.

1.2. Oficina

: Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

1.3. Unidad

: Unidad de Extensión Cultural.

1.4. Responsables

: Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Denys Valentin Nole Flores.
Mg. Vilma Rosa Castro Rugel.

1.5. Instructores Responsables

: Justo Martín Vásquez Núñez.
Klever Javier Rey Cruz

1.6. Invitados

: II.EE. de la Provincia de Sullana (lista adjunta).

1.7. Fecha del evento

: Viernes 31 de octubre del 2025.

1.8. Hora

: 10:00 a.m.

1.9. Lugar del evento

: Plataforma Deportiva de la UNF.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 28 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2025, aprobado el 14 de febrero de 2025.



III. JUSTIFICACIÓN

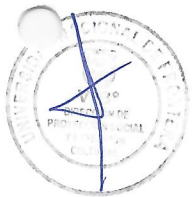
El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad rendir homenaje y otorgar reconocimiento a las personas e instituciones que, mediante su trayectoria y labor constante en la interpretación, composición, investigación y difusión de la música criolla, contribuyen significativamente a preservar y fortalecer la identidad cultural del Perú.

Esta actividad se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, en su Artículo 6, inciso 6.1, que establece como fin de la universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, disposición refrendada por el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), en su Artículo 4, inciso a). Asimismo, se sustenta en el Artículo 7 del mencionado cuerpo legal, que señala entre las funciones esenciales de las universidades la extensión cultural y la proyección social, orientadas al desarrollo integral de la sociedad.

En este contexto, la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Extensión Cultural, asume un rol protagónico en la promoción y preservación del patrimonio cultural inmaterial del país. La celebración del Festival Inter Escolar por el Día de la Canción Criolla denominada *"Yo te Canto, Perú – 2025"*, se constituye en un espacio de encuentro, participación y expresión artística que busca revalorar nuestras raíces, reconocer el legado de los grandes exponentes del criollismo y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia nacional.

Asimismo, el evento contará con la participación activa de instituciones educativas de Educación Básica Regular (EBR) del ámbito provincial, propiciando la interacción interinstitucional y el intercambio cultural entre estudiantes de diferentes niveles educativos. Esta integración permite fortalecer la formación en valores, promover el arte como medio educativo y estimular el desarrollo de capacidades artísticas y sociales desde la escuela hasta el ámbito universitario.

Del mismo modo, esta actividad representa una oportunidad para fomentar la educación artística, la formación ético-humanística y el compromiso social, reafirmando la importancia del arte como herramienta de transformación cultural. A su vez, permitirá posicionar y proyectar la imagen institucional de la Universidad Nacional de Frontera en los ámbitos local, regional y nacional, consolidándola como un agente promotor del cambio social y la preservación del patrimonio cultural del Perú.





IV. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

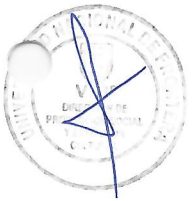
- Promover y fortalecer la valoración de la música criolla como expresión del patrimonio cultural inmaterial del Perú, mediante la realización del Festival Inter Escolar "Yo te Canto, Perú - 2025", que fomente la participación artística de estudiantes universitarios y de instituciones educativas de Educación Básica Regular (EBR), contribuyendo a la formación en valores, el desarrollo del talento artístico y la identidad cultural nacional.

3.2. Objetivos Específicos:

- Revalorar la música criolla como símbolo de identidad nacional, promoviendo su difusión y conocimiento entre la comunidad universitaria y educativa.
- Reconocer y homenajear a intérpretes, compositores e instituciones que contribuyen activamente a la preservación y promoción de la música criolla en el ámbito local y regional.
- Fomentar la participación artística y cultural de estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera y de instituciones educativas de EBR, fortaleciendo el vínculo entre la universidad y la comunidad educativa.
- Estimular la formación en valores ético-humanísticos y de compromiso social, mediante la apreciación y práctica de la música criolla como herramienta de expresión y cohesión cultural.
- Proyectar la imagen institucional de la Universidad Nacional de Frontera como promotora del arte, la cultura y la identidad nacional, reafirmando su rol en la extensión cultural y la proyección social.

V. DETALLES DEL EVENTO

- **Fecha del evento:** Viernes 31 de octubre del 2025.
- **Hora:** 10:00 a.m.
- **Lugar:** Plataforma Deportiva de la UNF.
- **Instituciones Educativas invitadas:**
 - I.E. María Auxiliadora.
 - I.E. Santa Úrsula.
 - I.E. San José Obrero.
 - I.E. José Cardó.
 - I.E. San Pedro Chanel.
 - I.E. Virgen del Carmen.
 - I.E. Las Capullanas.
 - I.E. 14786 Fray Martin de Porres, Somate Bajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 154-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 021-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, de fecha 27 de enero de 2025; Oficio N° 053-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 28 de enero de 2025; Oficio N° 249-2025-UNF-PVAC, de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 0080-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 30 de enero de 2025; Oficio N° 055-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de enero de 2025; Oficio N° 319-2025-UNF-VPAC, de fecha 04 de febrero de 2025; Informe N° 0066-2025-UNF-OAJ, de fecha 06 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA